

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1165-2018-UNAM

Moquegua, 18 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 694-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 10 de Diciembre de 2018, Informe N° 099-2018-II/EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 06 de Diciembre de 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de Diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre errores materiales establece lo siguiente: *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.

Que, el artículo 36° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM, establece *“Por licencia del Presidente o alguno de los miembros del Jurado o por surgimiento de conflictos que imposibiliten la revisión del Informe Final de Tesis, el Presidente o los miembros del Jurado podrán ser sustituidos. Para lo cual el interesado debe presentar una solicitud documentada al Director de Escuela, quién previa evaluación del caso podrá designar nuevo Jurado ajustándose a los criterios establecidos en el presente Reglamento”*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 641-2017-UNAM de fecha 27 de Noviembre de 2017, resuelve en su artículo Primero.- APROBAR, el Proyecto de Tesis denominado: “DETERMINACIÓN DE ASPERGILLUS SP. Y AFLATOXINAS EN ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO DE BOVINOS (BOS TAURUS) Y AFLATOXINA EN M1 EN LECHE PROVENIENTES DE LA ASOCIACIÓN FONGAL MOQUEGUA”, presentado por la Bachiller: MARYORI MAGALI HUARACHA JOSE (...) y en su Artículo Tercero.- DESIGNAR al Jurado Revisor y Dictaminador del Proyecto de Tesis: “DETERMINACIÓN DE ASPERGILLUS SP. Y AFLATOXINAS EN ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO DE BOVINOS (BOS TAURUS) Y AFLATOXINA EN M1 EN LECHE PROVENIENTES DE LA ASOCIACIÓN FONGAL MOQUEGUA”, presentado por la Bachiller MARYORI MAGALI HUARACHA JOSE, conforme al siguiente detalle: Ing. MSc. MARIO ROGER COTACALLAPA SUCAPUCA (PRESIDENTE), Ing. ROMUALDO VILCA CURO (PRIMER MIEMBRO) y al ING. JERONIMO MARTIN SARCO BURGOS (SEGUNDO MIEMBRO).

Que, mediante Informe N° 099-2018-II/EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 06 de Diciembre de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita la re conformación del Jurado Dictaminador contenida en la Resolución de Comisión Organizadora N° 641-2017-UNAM en vista que el MSc. Ing. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca (Presidente), se encuentra de licencia designando en su reemplazo como miembro del jurado dictaminador al MSc. Jhony Mayta Hanco (Presidente). Asimismo, solicita la corrección de la referida Resolución debido a existir error material en el tercer párrafo (parte considerativa), artículo primero y artículo tercero (parte resolutive) respecto del nombre del Proyecto de Tesis y segundo apellido de la tesista.

Que, mediante Oficio N° 694-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 10 de Diciembre de 2018, el Vicepresidente Académico atendiendo la petición del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial solicita se emita acto resolutive de modificación parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N° 641-2017-UNAM por existir error material en el nombre del Proyecto de Tesis y segundo apellido de la tesista; y la re conformación del Jurado Dictaminador debiendo para tal efecto designarse conforme lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 14 de Diciembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la Modificación parcial de la Resolución de Comisión Organizadora 641-2017-UNAM por existir error material en el nombre del Proyecto de Tesis y segundo apellido de la tesista. Asimismo re conformar los integrantes del Jurado Dictaminador y Revisor del Proyecto de Tesis aprobado mediante la referida resolución.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de Noviembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N° 641-2017-UNAM, por existir error material, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos; conforme el siguiente detalle:

DICE:

Que, (...) del proyecto de tesis denominado: “DETERMINACIÓN DE ASPERGILLUS SO. Y AFLATOXINAS EN ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO DE BOVINOS (BOS TAURUS) Y AFLATOXINA M1 EN LECHE PROVENIENTES DE LA ASOCIACIÓN FONGAL MOQUEGUA”, presentado por la Bachiller Maryori Magali Huaracha Jose, (...).

DEBE DECIR:

Que, (...) del proyecto de tesis denominado: “DETERMINACIÓN DE *Aspergillus sp.* Y AFLATOXINAS EN ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO DE BOVINOS (*Bos taurus*) Y AFLATOXINA M1 EN LECHE PROVENIENTES DE LA ASOCIACIÓN FONGAL MOQUEGUA”, presentado por la Bachiller Maryori Magali Huaracha José, (...).

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1165-2018-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, los integrantes del Jurado Revisor y Dictaminador del Proyecto de Tesis: "DETERMINACIÓN DE *Aspergillus sp.* Y AFLATOXINAS EN ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO DE BOVINOS (*Bos taurus*) Y AFLATOXINA M1 EN LECHE PROVENIENTES DE LA ASOCIACIÓN FONGAL MOQUEGUA", presentado por la Bachiller Maryori Magali Huaracha José, conforme al siguiente detalle:

- | | | |
|-------------------------------------|---|-----------------|
| ✓ MSc. JHONY MAYTA HANCCO | : | PRESIDENTE |
| ✓ Ing. ROMUALDO VILCA CURO | : | PRIMER MIEMBRO |
| ✓ Ing. JERÓNIMO MARTIN SARCO BURGOS | : | SEGUNDO MIEMBRO |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia académica implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (E)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIA
GTIN
Jurado Dictaminador Rev. (3)
Interesada
Arch. (2)